

INFORME EJECUTIVO CORRESPONDIENTE AL I.A. N° 14/17

El presente informe tiene por objeto sintetizar las tareas de auditoría llevadas a cabo a fin de emitir el I.A. N° 14/17.

Tema: Evaluación Ambiental

Objeto y alcance de la revisión

El objetivo de la tarea realizada comprendió el análisis y verificación del nivel de cumplimiento y adecuación de las reglamentaciones emanadas por la Resolución SIGEN N° 74 del 30 de mayo del 2014 “Guía para Auditorías Ambientales”, teniendo en consideración las responsabilidades de la organización, las actividades de gestión y las condiciones y medio ambiente de trabajo imperantes en el IAFPRPM.

El alcance de las tareas llevadas a cabo abarcó las comprobaciones fijadas en la Resolución 152 de la Sindicatura General de la Nación (SIGEN) del 17 de octubre de 2002 (Normas de Auditoría Gubernamental) y los lineamientos fijados en el “Manual de Control Interno Gubernamental” aprobado por Resolución N° 03 de la SIGEN del 14 de enero de 2011. En particular, la Resolución SIGEN N° 74 del 30 de mayo del 2014 que aprueba la “Guía para Auditorías Ambientales” y el Instructivo de Trabajo N° 5/2014 GNYPE.

Posición de Auditoría

El IAFPRPM es una entidad autárquica institucional con personería jurídica e individualidad financiera, cuya finalidad consiste en recaudar fondos y capitalizar reservas con la misión de contribuir con el Tesoro Nacional en la financiación de los haberes de retiro, indemnizatorios y de pensión correspondientes a los beneficiarios y no beneficiarios, y liquidar y abonar los mismos con arreglo a la ley que dispone su creación, la Ley para el Personal Militar y sus respectivas reglamentaciones (conforme artículos 1 y 2 de la Ley N° 22.919). En el Informe de Relevamiento Preliminar y Caracterización Ambiental, del 08 de julio del 2015 –cuya copia se adjunta como Anexo I–, esta UAI concluyó que teniendo en cuenta la misión, función y responsabilidades consideradas actividades exclusivamente de índole administrativas, su afectación sobre el ambiente se acota al uso de recursos como energía, agua o insumos de oficina, generando residuos convencionales, se concluye que el impacto ambiental es BAJO.

RESULTADOS

Verificaciones y Hallazgos:

En el marco referenciado, se formularon las siguientes verificaciones y hallazgos:

2.3.1 Política de Prácticas Ambientales y Guía o Manual de Buenas Prácticas Ambientales en Oficina:

Consultada que fuera el área auditada, mediante NO-2017-21340002-APN-GRHYL#IAF de fecha 21/09/2017, la GRHYL ha respondido que, en razón de haberse creado

recientemente, por Resolución I.A.F.P.R.P.M. N° 10.990 del 24 de febrero de 2017, la División Seguridad e Higiene dependiente del Departamento Bienestar del Personal de la Subgerencia de Recursos Humanos, aún se encuentra en proceso el delineado de la Política Ambiental. Asimismo, en la misma CCOO, la GRHyL informó que la Guía o Manual vigente de Buenas Prácticas Ambientales en Oficinas está actualmente en proceso de elaboración.

Opinión UAI: Si bien la definición de un área operativa dentro del organigrama del IAFPRPM es un avance respecto de la situación previa, esta UAI considera que la Política Institucional de Prácticas Ambientales y el consiguiente Manual instructivo interno de Buenas Prácticas deberían ser generados en forma orgánica y a la mayor brevedad posible. Entre las misiones asignadas a la División de Seguridad e Higiene dependiente de la GRHyL se encuentra expresamente definida la confección del Manual citado.

2.3.2 Estándares y Sistemas de Gestión utilizados referidos a impacto medioambiental:

En respuesta al requerimiento cursado, mediante NO-2017-21340002-APN-GRHYL#IAF de fecha 21/09/2017, la GRHyL ha manifestado que se aplican los criterios de calidad establecidos en la Norma ISO 9001:2015, apartado 7.1.4 “Ambiente para la operación de los procesos”.

Opinión UAI: Si bien la norma aplicada podría interpretarse que presenta aspectos referidos a la protección del medio ambiente, su objetivo es brindar satisfacción al cliente o usuario de un servicio procurando mejorar la eficiencia y calidad de los procesos y estableciendo un sistema de captación de “no conformidades”. Por lo cual, excepto por lo referente a la adecuación planificada del ambiente en el cual se desarrollan los procesos, entendiéndolo al mismo como recurso, poco se refiere a la temática que nos ocupa, excepto por la vía tangencial, siendo el marco referencial aplicable en la actualidad el de la Norma ISO 14000 y posteriores.

2.3.3 Convenios, acuerdos con otros organismos que contemplen la minimización y disposición final de residuos, uso racional del agua, el gas y la energía:

En respuesta al Requerimiento de Auditoría, y a través de la NO-2017-21340002-APN-GRHYL#IAF de fecha 21/09/2017, la GRHyL manifestó que actualmente se encuentra en vigencia, mediante Orden de Compra N° 1033/2016, el contrato perfeccionado entre el INSTITUTO y la empresa PUNTO RES S.A. para la recolección, transporte y destrucción de residuos patogénicos que genera el INSTITUTO a fin de dar cumplimiento a la normativa vigente. Asimismo agrega que en febrero de 2017, el Operador In Situ GEO ASSIT S.R.L. ha culminado la primera etapa de descontaminación de Amianto y Asbesto en caños calorífugos, en artefactos calderas y acumulador de agua y colectores, ubicados en la sala de máquinas del INSTITUTO. Añade que la Subgerencia de Logística, como Unidad Requirente, se encuentra tramitando mediante, un procedimiento licitatorio a fin de llevar a cabo la segunda etapa de descontaminación certificada de asbesto/amianto para las tuberías del segundo subsuelo, cabinas de ventilación de la terraza y cabinas de las unidades de tratamiento de aire del IAFPRPM. En relación al uso racional de agua, gas y energía, la GRHyL manifiesta que el IAFPRPM no posee convenios celebrados con Organismos estatales ni privados y que es su objetivo dar cumplimiento a lo establecido por el Decreto N° 140/2007 “PROGRAMA NACIONAL DE USO RACIONAL Y EFICIENTE DE LA ENERGÍA”, el cual declara de interés y prioridad nacional el uso racional y

eficiente de la energía. Añade que en este sentido se otorgó al INSTITUTO, a través de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, un reconocimiento por la reducción de un QUINCE POR CIENTO (15 %) del consumo eléctrico en el año 2015. Este hecho ha podido ser constatado mediante el procedimiento del IA N° 04/2017 (Tema: "Servicios Públicos"). En este sentido, se ha constatado que el I.A.F.P.R.P.M. continúa participando en el Programa de Reciclado y Medio Ambiente de la Fundación Garrahan, destacado en el I.A. N° 08/2015 y considerado una importante colaboración con el cuidado del medio ambiente.

2.3.4. Identificación y antigüedad en el cargo a la fecha del presente del Responsable de Seguridad e Higiene, informando además sus funciones, informes elaborados y planes de acción formulados y ejecutados:

En respuesta a lo requerido, la GRHyL manifiesta que en la anterior estructura del IAFPRPM no existía el área de Seguridad e Higiene y que la misma fue incorporada en la nueva estructura orgánica de la Entidad a través de la Resolución I.A.F.P.R.P.M. N° 10.990 del 24 de febrero de 2017 que creó la "División Seguridad e Higiene" dependiente del "Departamento de Bienestar del Personal" de la Subgerencia de Recursos Humanos. A tales efectos y para cumplir con la cobertura de los respectivos cargos, se realizó, a través de la Resolución I.A.F.P.R.P.M. N° RESFC-2017-11041-APN-DIR#IAF del 15/06/2017, la contratación del Licenciado en Administración Pública Juan Marcelo VEREDA para desempeñarse como Jefe del Departamento de Bienestar del Personal dependiente de la Subgerencia de Recursos Humanos de la Gerencia de Recursos Humanos y Logística. En la NO-2017-21340002-APN-GRHYL#IAF de fecha 21/09/2017, la GRHyL informa que las funciones que desempeña el Jefe del Departamento de Bienestar del Personal son:

- Asesoramiento en la definición de las políticas de establecimiento en materia de Seguridad y Salud en el trabajo en armonía con las políticas establecidas para el sector en materia de calidad y ambiente de trabajo, asimismo la tares de ejecutar acciones de educación sanitaria y prevención para el personal de este Instituto,
- Coordinación para la confección de un manual de procedimientos en materia de Higiene Seguridad estableciendo las revisiones periódicas que se requieran.
- Actualización de la información referida a diagrama de procesos y distribución en planta con indicación de todas las maquinarias que puedan presentar riesgos en materia de Higiene y Seguridad en el trabajo.

Agrega la GRHyL que provisoriamente, hasta tanto la nueva estructura tenga su aprobación definitiva, para cubrir el cargo vacante de Jefe de la "División Seguridad e Higiene", se designó a través de la Resolución I.A.F.P.R.P.M. N° 10.996, del 23 de marzo de 2017 al Sr. Germán ROMANG, y que algunas de sus tareas son:

- Elaboración de un Programa de Higiene y Seguridad en el Trabajo como parte del Programa Anual de Prevención de Riesgos y definir objetivos considerando lo que surja del Mapa de Riesgos del establecimiento, que incluye al Relevamiento General de Riesgos Laborales, la nómina del personal expuesto a Agentes de Riesgo de Enfermedades Profesionales y al análisis y evaluación de riesgos por puesto de trabajo.
- Confección del manual de procedimientos del Servicio de Higiene y Seguridad, estableciendo revisiones periódicas que consideren los incidentes y accidentes que eventualmente sucedan en el establecimiento.

- Disposición y Actualización de la información referida a diagramas de procesos y distribución en planta con indicación de todas las maquinarias que puedan presentar riesgos en materia de Higiene y Seguridad en el Trabajo, planos generales y de detalle de los servicios de prevención y lucha contra incendio del establecimiento, planos generales de evacuación y vías de escape.
- Efectuar y verificar la ejecución del Programa Anual de Prevención de Riesgos.
- Elaborar y ejecutar un Plan de Capacitación anual que contenga elementos sobre uso adecuado de elementos de protección personal, plan de evacuación ante emergencias, riesgo de incendio y uso de extintores, riesgo eléctrico, autocontrol preventivo, manejo seguro y responsable, y otros que considere el responsable del Servicio.

La GRHyL informa que se lleva ejecutado un Simulacro de Evacuación del que produjo un informe que consigna diversas oportunidades de mejora. Agrega que se han propuesto actividades de capacitación vinculadas con su área de incumbencia y que actualmente se encuentra en proceso de elaboración las guías y manuales de procedimiento basadas en lo establecido por la Resolución N° 905/2015 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo.

2.3.5. Indicadores de evaluación de desempeño ambiental utilizados e informe de estado de situación de variables a la fecha:

Consultada que fuera el área auditada, la misma ha manifestado que a la fecha, por lo mencionado en el punto 1 (acápito 2.3.1.), no se cuenta con la información requerida en este apartado.

Opinión de la UAI: Sería deseable contemplar la incorporación y utilización de indicadores y/o variables cuantitativas y cualitativas de desempeño en la evaluación periódica de la gestión de la nueva área.

2.3.6. Detalle de Procedimientos y Prácticas vigentes para la gestión y disposición final aparatos eléctricos, electrónicos, pilas y baterías:

La GRHyL informó que los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, Pilas y Baterías son trasladados a los puntos verdes dispuestos por el GCBA con el fin de prevenir la generación, minimizar la cantidad y peligrosidad de los residuos generados y resguardar el ambiente y la salud humana de los efectos ambientales negativos, cumpliendo así con la normativa vigente, agregando que “en ninguno de los casos existe documentación que acredite que fueron entregados residuos en los puntos establecidos por el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires”.

Opinión de la UAI: Dada la peligrosidad y grado de contaminación asociado a los referidos residuos descartados en forma corporativa, que difiere en volumen con las disposiciones finales de los particulares y atendiendo a las disposiciones de las Leyes N° 24.051 de Residuos Peligrosos y N° 25.916 de Gestión de Residuos Domiciliarios, se sugiere prestar especial atención y mejorar el procedimiento de disposición de los mismos, generando las evidencias concretas y oponibles de las tareas realizadas.

2.3.7. Reglamento de funcionamiento, Informes y Plan de Actividades de la Comisión de Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo creada por Resolución IAFPRPM N° 9.305 de fecha 01/03/2007:

Se informó que a través del Decreto 214/06 en su artículo 117, del Capítulo II – Título VII – ANEXO I se creó la COMISIÓN DE CONDICIONES Y MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO (CYMAT), la cual se incorporó al INSTITUTO a través de la Resolución IAFPRPM N° 9.305 de fecha 01/03/2007. Asimismo se informó que esta Comisión no ha registrado actividad en los últimos DOS (2) años. Indagada que fuera la GRHyL sobre el particular, se informó mediante nota que la “mencionada Comisión adoptó para su funcionamiento el Reglamento General que establece la CYMAT Central hasta que se dicte un instrumento propio” y que se preveía una reunión de la misma para el día 31 de Octubre de 2017.

Opinión de la UAI: Sería deseable que, atentos a la incorporación del Responsable de Seguridad e Higiene, la Comisión entre en funciones a la brevedad con la necesaria participación del mencionado agente, recogiendo las novedades en las condiciones de trabajo atentos a las mejoras edilicias, por ejemplo y a las novedades en materia normativa. En concordancia con lo expresado en el I.A. N° 08/2015 se reitera que este servicio es importante porque brinda capacitación a los trabajadores en diferentes temas, realiza visitas periódicas al organismo a fin de detectar condiciones riesgosas y garantiza asesoramiento en torno a la normativa legal vigente, tanto en temas de higiene y seguridad como en materias laboral y medioambiental. Asimismo, y mediante la interacción con los agentes evaluadores de riesgo de las A.R.T. se podría obtener un beneficio en relación a los costes de primas de seguro por baja en la probabilidad de siniestralidad.

2.3.8. Seguimiento IA N° 08/2015 (Búsqueda de especialista en Seguridad e Higiene y Administrador Energético del Instituto y Adecuación del Manual de Buenas Prácticas Ambientales):

En base a la respuesta de la GRHyL, la cual manifiesta que el Instituto cuenta con los servicios del Ingeniero Osvaldo S. GÓMEZ (Matrícula COPIME 42380 Reg. G1238 – Matrícula CPO Prov. De Bs. As. N° 7764), quien brinda asesoramiento en la diagramación y puesta a punto de los Planes de Evacuación y otros temas vinculados con Seguridad e Higiene. Por otro lado, se informa que el rol de Administrador Energético del INSTITUTO, por su labor a realizar, corresponde asignarlo dentro de la Subgerencia de Logística. Agrega la GRHyL que en la actualidad se están realizando los trámites necesarios para designar al Subgerente de Logística como responsable de dar cumplimiento al PROGRAMA DE USO RACIONAL Y EFICIENTE DE LA ENERGIA, establecido por el Decreto 140/2007.

Recomendaciones:

Esta UAI considera necesario:

- En relación a la Observación del acápite 2.3.1.: Se recomienda dar inmediata definición a la redacción de la Política de Prácticas Ambientales y del consiguiente Manual de Buenas Prácticas Ambientales.
- En relación a la Observación del acápite 2.3.2.: Se sugiere observar la normativa relativa a buenas prácticas ambientales (vgr.: Norma ISO 14000 y ss.) como marco guía de las Buenas Prácticas Ambientales a adoptar en forma orgánica.

- En relación a la Observación del acápite 2.3.5.: Esta UAI considera pertinente la adopción de indicadores y variables cuantitativas y cualitativas para la evaluación del desempeño de gestión en relación a temas ambientales.
- En relación a la Observación del acápite 2.3.7: Se considera necesario que entre en funcionamiento la Comisión de Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo con la participación del Responsable de Seguridad e Higiene, la Comisión creada por Res. IAFPRPM 9305/07.

Conclusión

La auditoría ambiental es considerada como una herramienta de gestión utilizada para identificar los impactos ambientales derivados de la actividad de las organizaciones, que se encuentran cada vez más ligadas a las decisiones y a la ejecución habitual de actividades de gestión.

En el Sector Público Nacional, los roles en materia ambiental abarcan diversas responsabilidades que se extienden desde la formulación de políticas y normas hasta la gestión ambiental propiamente dicha.

Considerando el impacto que genera el Instituto en el ambiente y teniendo en cuenta los comentarios realizados en el punto 2.4. del presente informe, las medidas adoptadas se consideran adecuadas..

UAI, 08 de noviembre de 2017



DR. MARCELO L. GARCÍA
AUDITOR INTERNO TITULAR
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA